

AUTO REQUIERE  
REF: RESTITUCIÓN DE TENENCIA No. 2020-00021  
DTES: BANCOLOMBIA S.A.  
DDO: CIRO ORLANDO CASTRO NIÑO

06/MAYO/2021

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

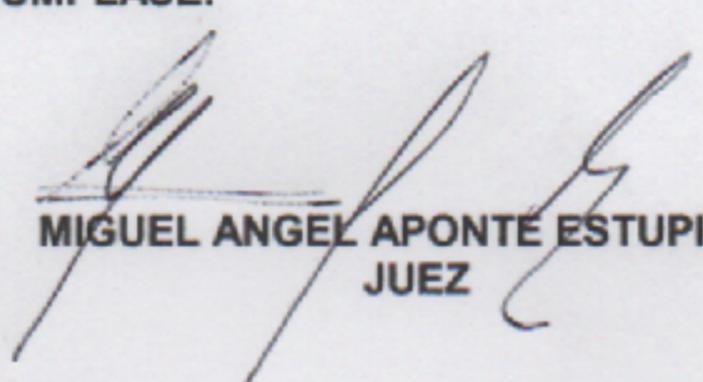
Floresta, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho dispone:

**REQUIÉRASE** a la parte actora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este proveído, cumpla con el numeral TERCERO del auto calendado 3 de diciembre de 2021, esto es efectuar las actuaciones tendientes a notificar a la parte demandada, pues si bien se allegó soporte de envío de comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P., con fecha 24 de febrero del año en curso y fecha de recibido 25 de febrero de 2021, a la fecha no se ha acreditado la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.

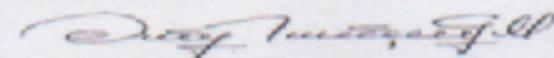
Advertir que de no atenderse el presente requerimiento en forma oportuna, se dará aplicación a las previsiones del artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN  
JUEZ

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 15 hoy 7 de MAYO DE 2021, siendo las 8:00 A.M.



DEISY LISSETTE NUNCIRA GALLO  
Secretaria